



1

PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES LEGISLATIVAS

**CLAUDIA
GARFIAS**

DIPUTADA FEDERAL DTTO. 14.

2 0 2 4 - 2 0 2 7



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
I X V I L E C I S L A L P A
S O B E R A N I A Y J U S T I C I A S O C I A L

Hoy cumple con una de las responsabilidades más importantes que adquirí como representante popular electa por el voto directo de la ciudadanía: rendir cuentas ante las personas que me eligieron como su representante ante el Congreso de la Unión, quienes depositaron su confianza, con la certeza de que sus intereses serían dignamente representados en el proceso de elaboración de leyes y normas que rigen la convivencia armónica en la sociedad privilegiando el carácter democrático y pacífico de nuestra sociedad.

Si bien es cierto que la normatividad vigente nos obliga a presentar un informe de actividades anual ante la ciudadanía, el motivo principal, para mí, de este acto republicano, no se circumscribe a la obligatoriedad legal, sino al compromiso de rendir cuentas para informar a mis representados de mis actividades, en resumen, lo hago con gusto y placer, no porque sea una obligación legal. Es mi responsabilidad.

La sexagésima sexta legislatura será reconocida como una de las más importantes en el devenir histórico, debido a que su configuración es, principalmente, un reconocimiento ciudadano a la labor destacada del presidente Andrés Manuel López Obrador. Su integración es producto del reconocimiento del principio establecido durante ese sexenio de 2018-2024 de "Primero los Pobres".

Ese reconocimiento, a través del voto ciudadano expresado en las urnas en la elección de 2024, donde el partido de Regeneración Nacional, conjuntamente con las fuerzas políticas aliadas, a través de la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo obtuvo más de 36 millones de votos que le permiten alcanzar la mayoría calificada en ambas Cámaras de Congreso de la Unión, obtenida en unas elecciones limpias, participativas, pacíficas y ordenadas, que le conceden una legitimidad indudable, para la consolidación de un proyecto de nación con un sentido humanista en beneficio de los grupos más desprotegidos, sin soslayar la importancia del fomento a la estabilidad política, económica y social, fue un proceso de transición sexenal armónico y sin rupturas entre el gobierno entrante con el saliente, condición que nunca había sucedido en la historia de nuestro país.

La LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión inicia formalmente el 1º de septiembre de 2024 y está configurada por seis fracciones parlamentarias de los partidos Acción Nacional, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, del Trabajo, Revolucionario Institucional y Morena, las fuerzas políticas con registro e ideológicamente con representación nacional.

La Cámara de Diputados se integra por 500 diputados de los cuales 300 son de mayoría relativa o electos por distrito electoral y 200 de representación proporcional y la configuración por número de integrantes según el partido político al que pertenecen es de la siguiente manera:

CONFIGURACIÓN POR TIPO DE ELECCIÓN Y GRUPO PARLAMENTARIO

PARTIDO	MAYORIA REL	%	REP. PROP.	%	TOTAL	%
MORENA	176	58.6	77	38.5	253	50.6
PAN	31	10.3	40	20.0	71	14.2
PVEM	44	14.6	18	9.0	62	12.4
PT	36	12.0	13	6.5	49	9.8
PRI	11	3.6	26	13	37	7.4
MC	1	0.3	26	13	27	5.4
INDEP.	1				1	
TOTAL	300	100	200	100	500	100

El artículo 65 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Congreso se reunirá para el primer periodo de sesiones a partir del 1º. y a partir del 1º. de abril para el segundo periodo de sesiones ordinarias y el artículo 66 Constitucional señala sus fechas de conclusión, el 15 de diciembre para el primero y el 30 de abril para el segundo, respectivamente. Durante la LXVI, de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025, se realizaron tres periodos de Sesiones, los dos ordinarios, más uno extraordinario que se desarrolló durante la última semana del mes de junio de 2025.

Durante el primer año de ejercicio de la actual legislatura se efectuaron 97 Sesiones Plenarias. En el primer periodo se desarrollaron 42; en septiembre de 2024 fueron 9, en octubre 14, en noviembre 10 y en diciembre 6, el periodo concluyó el 15 de diciembre. Es pertinente comentar que si bien por reglamento las sesiones deben durar máximo 4 horas en realidad el tiempo se alarga, hay ocasiones en que la sesión llega a durar hasta doce o catorce horas, esto ocurre cuando la discusión se prolonga, y con el paquete fiscal, que incluye propuestas de reforma a la Ley de Ingresos, que se refiere a los recursos financieros que captará el gobierno a través de los impuestos y en el Presupuesto de Egresos precepto legal que determina como y en qué se gastaran los recursos gubernamentales.

Para el segundo periodo de sesiones del primer año de ejercicio, que abarca del 1º. de febrero al 30 de abril, se realizaron 50 sesiones plenarias; 15 en febrero, 16 en marzo y 19 en abril.

Y 5 sesiones se desarrollaron durante el periodo extraordinario convocado para la última semana de junio.

Cabe señalar que en cada una de las sesiones desarrolladas para reformar y adecuar el marco legal federal vigente acudí a 95 de las 97, las dos faltantes se debió a cuestiones de salud. En las Sesiones Plenarias donde se debaten, discuten y aprueban las leyes y/o reformas y modificaciones votamos 118 normas, algunas nuevas y otras para modificar o reformar los ordenamientos existentes.

Durante el primer año de ejercicio de la legislatura se han presentado 2257 iniciativas de ley que tienen la intención de modernizar, adecuar y actualizar el marco federal vigente de las normas que rigen la convivencia de los mexicanos que, además, influyen en la adecuación de las propias leyes locales o estatales. Esas iniciativas han sido presentadas ante el Pleno de la Cámara de Diputados por las diversas fuerzas políticas que la conforman, pero es conveniente destacar que de esas 780 han sido presentadas por legisladores de nuestro instituto político MORENA, cantidad que muestra el compromiso de nuestro partido como representante de la ciudadanía ante el poder legislativo. Es conveniente resaltar que los dos partidos que integran el bloque ideológico de legisladores que apoyan a la Presidenta de la República, el Verde Ecologista de México ha presentado 287 iniciativas y el del Trabajo presentó 190 propuesta de reformas a las leyes, lo que en el total 1257 iniciativas presentadas por los legisladores de los partidos que apoyan el proyecto de Nación de la actual administración federal.

En ese mismo periodo se presentaron 22 iniciativas impulsadas y promovidas por el Poder Ejecutivo Federal, algunas de las cuales las inicio cuando el titular del ejecutivo era el Lic. Andrés Manuel López Obrador y otras por nuestra actual Presidenta, es de resaltar que del total presentadas por el ejecutivo han sido aprobadas 20 quedando pendiente solo dos.

Las iniciativas que se han presentado, dictaminado y aprobado la mayoría tiene una relevancia incuestionable en la modernización del marco legal federal, en razón de que todas las aprobadas tienen la pretensión de adecuarlas y actualizarlas, haciendo énfasis en el beneficio de la población, en la defensa de los derechos humanos y a una vida libre de violencia, además, de impulsar mejores

condiciones de trabajo, de salud y de seguridad, así como, para dotar de mejores instrumentos y herramientas legales y presupuestales al gobierno, para dar cumplimiento al mensaje expresado por la población en las elecciones del junio de 2024, que mandató al gobierno triunfador a realizar acciones en salud, educación, seguridad, empleo, transparencia, austeridad en beneficio de las mayorías y de los grupos más vulnerables.

En ese contexto, la Cámara de Diputados aprobó una diversidad de leyes, generando unas nuevas y otras que se adecuan y modernizan, para enfrentar con mejores elementos normativos y legales los retos de la gobernabilidad privilegiando la justicia y la transparencia, en la austeridad y la eficacia, con el uso claro de los recursos públicos, siempre enfocados en el compromiso: “Primero los Pobres”.

En el rubro de recursos fiscales la Cámara aprobó el denominado “paquete fiscal”, que contiene las leyes que establecen los ingresos y gastos del gobierno federal para el ejercicio anual, así como su distribución.

Asigna los recursos, control y evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2025. Prevé un Gasto Neto Total de \$9,302,015,800,000 correspondiente al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos se previó un déficit presupuestario de \$1,170,566,461,790. Es de destacar que El Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2025 de México fue publicado en el DOF el 24 de diciembre de 2024 y asciende a un gasto neto total de **9 billones 302 mil 15.8 millones de pesos**. Este presupuesto es el primero del gobierno de Claudia Sheinbaum, y si bien contempla austeridad republicana, prioriza los programas sociales y el humanismo mexicano, con énfasis en el fortalecimiento de programas para el bienestar y los derechos a la salud y educación.

La importancia de la aprobación del presupuesto, facultad exclusiva de los diputados, no solamente radica en establecer las herramientas para captar y gastar los recursos públicos, es importante porque es a través de este ejercicio y obligación legislativa como se determinan los recursos financieros y proyectos de inversión que reciben cada una de las entidades federativas.

En el caso de nuestra entidad, el Estado de México, se autorizaron para su destino \$ 278 mil millones de pesos, clasificados en dos Ramos principalmente: Ramo 28 y Ramo 33. Para el Ramo 28 se destinaron \$176 mil millones de pesos. Los recursos de este Ramo forman parte del Gasto No Programable, el monto depende de la Recaudación Federal Participable efectivamente obtenida en el ejercicio fiscal y por tanto, de la actividad económica de la entidad, pretenden generar incentivos para incrementar el crecimiento económico y el esfuerzo recaudatorio. Al carecer de un destino específico en el gasto de las entidades federativas, los recursos no se encuentran etiquetados. Están a disposición plena del gobierno estatal.

Para el Ramo 33 se destinaron al Estado de México \$96 mil millones de pesos, estos recursos tienen un carácter compensatorio y tiene como propósito asignar recursos en proporción directa a los rezagos y necesidades que observan las entidades federativas en materia de salud, educación, infraestructura, desarrollo social, entre otros, es decir, son recursos para ejercer y gastar en infinidad de programas sociales que son los que más benefician a la población directamente.

Además, a través de la aprobación del presupuesto federal se determinan otros beneficios para los ciudadanos mexiquenses vía los recursos que ejercen las dependencias federales en la entidad, por darles un ejemplo muy puntual y concreto, la Secretaría de Bienestar federal ejecuto, solamente en el distrito XIV, que es el nuestro, casi \$ 2 mil millones de pesos, a través de 15 programas, como pensión de adultos mayores, personas con discapacidad, becas para alumnos y otros, en beneficio de 77,744 personas beneficiadas.

Así mismo, dentro de los recursos que se asignaron para gastar en el estado se autorizaron diversos programas y proyectos de inversión para infraestructura, tanto de seguridad como de salud, que benefician a la población como instancias generadoras de mejores servicios como de empleo e ingresos para la población.

En materia de seguridad pública se modificaron un sin número leyes y se adecuan otras tantas con el objeto de construir herramientas legales que fortalezcan las instituciones de justicia, con el objetivo de conseguir una paz estable y duradera.

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.	Establece el registro, control, vigilancia y sanción de las actividades conexas con armas de fuego, municiones, artificios pirotécnicos, explosivos y sustancias químicas relacionadas, así como sus componentes, accesorios y demás objetos. Establece que el poder Ejecutivo Federal, Gobiernos de las entidades federativas, Municipios y Alcaldías de la Ciudad de México deberán de realizar campañas educativas permanentes de cultura de paz y desarme de armas. Establece que la Secretaría de la Defensa Nacional tiene la atribución de otorgar, negar, suspender o cancelar a las Instituciones de Seguridad Pública permisos de adquisición y licencias de portación de armas de fuego automáticas.
Decreto que reforma y adiciona los artículos 58 y 62 de la Ley General de Turismo.	Instaura medidas de seguridad para salvaguardar la integridad y la vida de menores. Incorpora dentro de las obligaciones de los prestadores de servicios turísticos, instrumentar protocolos y acciones preventivas definidas por las autoridades que, priorizando el interés superior de niñas, niños y adolescentes, permitan detectar posibles delitos contra su integridad.
Decreto que expide la Ley del Sistema Nacional de Investigación e Inteligencia en Materia de Seguridad Pública.	Expide un nuevo ordenamiento jurídico con el objeto de establecer y fortalecer las líneas de investigación de los delitos, procurar que el culpable no quede impune y la protección de los inocentes, que constituyen los pilares rectores del sistema penal acusatorio.
Decreto que expide la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	Crea un ordenamiento jurídico con el objeto de regular la integración, organización y el funcionamiento, así como la distribución de competencias, la coordinación y cooperación entre las instituciones de los tres órdenes de gobierno, salvaguardando la vida, los derechos, la integridad y el patrimonio de las personas, así como preservar las libertades, el orden público y la paz social.
Decreto que expide la Ley de la Guardia Nacional y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; de la Ley	Crea un ordenamiento jurídico con el objeto de establecer una fuerza de seguridad pública, profesional, de carácter permanente e integrada por personal militar con formación

<p>Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicana; de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas; de la Ley de Disciplina del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; del Código de Justicia Militar y del Código Militar de Procedimientos Penales.</p>	<p>policial, así como con personal civil de confianza que realice funciones técnicas, profesionales y administrativas. Incluye a la Guardia Nacional a las atribuciones y responsabilidades de la Secretaría de la Defensa Nacional, así como generar, operar, procesar y utilizar información en materia de Seguridad Nacional. Establece que la Guardia Nacional, como fuerza de seguridad pública, profesional, de carácter permanente e integrada por personal militar con formación policial.</p>
<p>Decreto por el que se expide la Ley de la Guardia Nacional y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas; de la Ley de Disciplina del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; del Código de Justicia Militar; y del Código Militar de Procedimientos Penales.</p>	<p>Expide un ordenamiento jurídico en materia de seguridad pública con el objetivo de regular a la Guardia Nacional, la cual, en colaboración con las entidades federativas y los municipios, garantizará el orden social y la prevención de delitos. Define a la Guardia Nacional como una fuerza profesional de carácter permanente e integrada por personal militar, con formación policial dependiente de la Secretaría de la Defensa Nacional. Armoniza las leyes secundarias en materia de seguridad, en relación con las atribuciones y obligaciones del Ejército, Fuerza Aérea y la incorporación de la Guardia Nacional; asimismo, integra a los ordenamientos jurídicos lenguaje incluyente con perspectiva de género.</p>
<p>Decreto por el que se expide la Ley del Sistema Nacional de Investigación e Inteligencia en materia de Seguridad Pública.</p>	<p>Crea un ordenamiento jurídico que instaura el Sistema Nacional de Investigación e Inteligencia, el cual interconecta los sistemas de inteligencia de la Federación, las entidades federativas y municipios, para fines de investigación de los delitos, en particular los de alto impacto. Se basa en el aprovechamiento de herramientas tecnológicas y científicas de inteligencia en materia de seguridad pública.</p>
<p>Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y se reforma el artículo 400 Bis del Código Penal Federal.</p>	<p>Amplía el objeto de la ley, incluyendo la prevención, investigación y persecución del Financiamiento al Terrorismo.</p>
<p>Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, así como de la Ley General de Población, en materia de fortalecimiento de búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas.</p>	<p>Establece la Clave Única de Registro de Población (CURP) como base principal de identificación, y se crea la Plataforma Única de Identidad, que integrará registros como el Banco Nacional de Datos Forenses, el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y bases administrativas, obliga a autoridades y particulares que cuenten con información biométrica o identificativa a facilitar su consulta por parte de las fiscalías e instituciones de seguridad, respetando los derechos de protección de datos. Incorpora la obligación de</p>

	<p>realizar pruebas dactiloscópicas y genéticas a cuerpos no identificados antes de enviarlos a fosas comunes, registrando los resultados en un plazo máximo de tres días. Se implementa la Ficha de Búsqueda en formato físico y digital para la activación de alertas en la CURP, con amplia difusión.</p> <p>Implementa a la CURP como el documento oficial de identificación nacional, obligatorio y universal, en formato físico y digital. Este identificador incluirá datos biométricos como huellas dactilares y fotografía. La Secretaría de Gobernación será responsable de su integración y actualización, incluyendo la recopilación de biométricos desde la infancia, en coordinación con autoridades de los tres niveles de gobierno.</p>

En el tema de los derechos laborales y reforzar los existentes se aprobaron:

<p>Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia del derecho al descanso de las personas trabajadoras durante la jornada laboral.</p>	<p>Determina que las personas empleadoras están obligadas a proveer a las personas trabajadoras asientos o sillas con respaldo para la ejecución de las funciones o para su descanso periódico dentro de la jornada laboral. Realiza adecuaciones de lenguajes con perspectiva de género.</p>
<p>Decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de trabajo mediante plataformas digitales.</p>	<p>Agrega un capítulo en el cual se tratarán los casos de trabajadores de plataformas digitales que ofrezcan bienes o servicios que impliquen el uso de cualquier tipo de vehículo a traslado a pie. Proporciona condiciones laborales, justas y dignas para los trabajadores de plataformas digitales de transporte, así como establecer un marco legal que permita una relación laboral clara y equitativa, precisando los derechos y obligaciones de todas las partes involucradas.</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de trabajo en hoteles, restaurantes, bares, empresas deportivas, de entretenimiento, estaciones de servicio de combustibles y otros establecimientos análogos.</p>	<p>Establece que, el Salario mínimo no será reemplazado por propinas o algún tipo de gratificación voluntaria, ni sustituido, ni reservado, ni compensado mediante comisiones o cualquier otra forma de contraprestación adicional.</p>

Proyecto de decreto que reforma el artículo 191 de la Ley del Seguro Social	Precisa que el trabajador que deje de estar sujeto a una relación laboral, tendrá derecho a retirar de su cuenta individual, la cantidad que resulte menor entre treinta días del promedio de su salario base de cotización de las últimas ciento cincuenta semanas o las que tuviere, o el once punto cinco por ciento del saldo de la Subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez; siempre y cuando dicha cuenta, tenga al menos tres años de haber sido abierta y un mínimo de doce bimestres de cotización al Instituto Mexicano del Seguro Social, acreditados.

Otro de los rubros temáticos de reformas y adecuaciones durante el primer año de ejercicio fue el de la administración pública federal, realizados a fin de hacer más eficiente la estructura administrativa del gobierno federal para trabajar con más eficacia y con menos recursos financieros, reformas que tienen la pretensión para que el mayor monto de recursos públicos se distribuyan a la población en lugar de a los entes administrativos, además, se fortalecen estructural y financieramente las empresas estatales como Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad, así mismo, se reforma la Constitución para reactivar el mercado y la infraestructura de los ferrocarriles para incentivar empleos, inversión y movilidad de pasajeros y mercancías.

Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley Federal de Derechos.	Agrega el otorgamiento a las comunidades con actividad minera, la posibilidad de acceder a bienes y servicios públicos que atiendan las problemáticas socio ambientales que se viven a nivel local, a través del aprovechamiento de recursos provenientes de la extracción.
Decreto que reforma el artículo 26 y adiciona un artículo 42 Bis a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para crear la Secretaría de la Mujer	Agrega la obligación de que la Administración Pública Federal, cuente con un organismo que oblique al cumplimiento de los tratados internacionales que el Estado mexicano ha suscrito, y que contribuya al desarrollo de las mujeres, garantice la igualdad y determine un plan de gobierno en el que se erradique la discriminación, la desigualdad de género y atienda la violencia en contra de las mujeres.
Decreto que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.	Cambia las denominaciones de dependencias del Ejecutivo Federal, les amplia atribuciones para eficientar, modernizar y hacer austero el aparato de gobierno. Asimismo, para garantizar el uso efectivo de la tecnología para el bienestar del pueblo de México, asegurando el acceso a

	<p>programas sociales, trámites, servicios, seguridad y justicia a través de medios tecnológicos. Además, se garantiza la revalorización del fenómeno migratorio y el trato digno de mexicanas y mexicanos que viven en el exterior; impartir protección a las mexicanas y mexicanos.</p>
<p>Decreto que reforma y adiciona el artículo 58 de la Ley General de Turismo, en materia de protección a niñas, niños y adolescentes.</p>	<p>Incorpora dentro de las obligaciones de los prestadores de servicios turísticos, instrumentar protocolos y acciones preventivas definidas por las autoridades que, priorizando el interés superior de niñas, niños y adolescentes, permitan detectar posibles delitos contra su integridad.</p>
<p>Decreto por el que se expiden la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad; la Ley de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos; la Ley del Sector Eléctrico; la Ley del Sector Hidrocarburos; la Ley de Planeación y Transición Energética; la Ley de Biocombustibles; la Ley de Geotermia, y la Ley de la Comisión Nacional de Energía; se reforman diversas disposiciones de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Ingresos Sobre Hidrocarburos y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal</p>	<p>Sustituye la denominación de la Ley de Hidrocarburos por la Ley del Sector Hidrocarburos. Trasladar las funciones enlistadas en la Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos a la Secretaría de Energía. Cambia la denominación del derecho por la utilidad compartida por el de derecho petrolero para el bienestar. Elimina el derecho de extracción de hidrocarburos, y el derecho de exploración de hidrocarburos.</p>
<p>Proyecto de decreto que expide la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Austeridad Republicana, de la Ley de Economía Social y Solidaria y de la Ley General de Sociedades Cooperativas.</p>	<p>Crea un ordenamiento reglamentario, en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios, con el objetivo de regular las contrataciones públicas. Prohíbe cualquier criterio que dé lugar a un acto discriminatorio, para la constitución de sociedades cooperativas.</p>
<p>Decreto que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.</p>	<p>Establece que las obras asociadas a proyectos de infraestructura que requieran inversión a largo plazo y amortizaciones programadas no dependan exclusivamente de la aprobación de la Cámara de Diputados y de leyes específicas de presupuesto y deuda. Crea la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas y establece que las dependencias y entidades pondrán a disposición</p>

	del público en general su programa anual de obras públicas y servicios, entre otras disposiciones que transparentan los procesos de obra pública.
Decreto que expide la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.	Crea un ordenamiento jurídico con el objeto de habilitar el Modelo Nacional para eliminar trámites burocráticos, digitalización, homologación de trámites y servicios, compartición de soluciones tecnológicas y desarrollo de capacidades públicas, atención ciudadana, crear el Repositorio Nacional de Tecnología Pública.
Decreto que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; de la Ley de Vías Generales de Comunicación, y de la Ley General de Bienes Nacionales, en materia ferroviaria y de armonización normativa.	Establece que el servicio público de transporte ferroviario podrá ser de pasajeros y de carga. Considerar al servicio ferroviario como un área prioritaria para el desarrollo nacional. Crea la Agencia de Trenes y Transporte Público Integrado.
Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	Reasigna funciones del extinto CONEVAL al INEGI, para mejorar la eficacia de los procesos relacionados con la medición de la pobreza y la evaluación de la Política de Desarrollo Social; asimismo busca evitar la duplicidad de funciones dentro de la administración pública y organismos dotados de autonomía constitucional. Incorpora lenguaje incluyente con perspectiva de género a los ordenamientos jurídicos.
Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica y de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.	Extingue la Comisión Federal de Competencia Económica y se crea la Comisión Nacional Antimonopolio, un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Economía, la cual será la encargada de prevenir, investigar y sancionar prácticas anticompetitivas. Esta Comisión podrá realizar investigaciones, imponer sanciones, analizar concentraciones económicas y promover la transparencia.
Decreto por el que se expide la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión y se abroga la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión	Establece las bases de las políticas en materia de telecomunicaciones, radiodifusión y satelital; regular el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes públicas de telecomunicaciones, el despliegue y el acceso a la infraestructura

	activa y pasiva, la sostenibilidad espacial, la prestación de los servicios públicos de interés general de telecomunicaciones y radiodifusión, así como garantizar el desarrollo eficiente de los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión.
--	---

Asimismo, se aprobaron decretos para reconocer al maíz como una de las más importantes aportaciones de nuestro país a la alimentación y de la cultura de identidad como nación protegiendo su naturaleza y fortaleciendo su producción y comercialización en beneficio de la población mexicana

Decreto que reforma los artículos 4o. y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de conservación y protección de los maíces nativos.	Declara que el maíz es un elemento de identidad nacional cuyo cultivo debe ser libre de transgénicos, priorizando su manejo agroecológico. Instaura que el maíz sea el alimento básico de consumo humano y seamos libres de maíz genéticamente modificado, así que sea cultivado en ecosistemas agrícolas sostenibles.
Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de los artículos 2o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección del maíz nativo a favor de los pueblos indígenas y comunidades campesinas	Reconoce, protege y conserva el patrimonio biocultural mediante la promoción, preservación y cultivo del maíz nativo, el cual deberá realizarse en sus ecosistemas agrícolas correspondientes, respetando y garantizando las prácticas tradicionales de agricultura sustentable propias de cada comunidad. Establecer mecanismos necesarios para la protección de las semillas nativas. Incluir el maíz nativo como símbolo de identidad biocultural y elemento fundamental de la alimentación y cultura de los pueblos indígenas y afromexicanos.

COMISIONES

En la Cámara de Diputados existen integradas 39 Comisiones Ordinarias, son órganos colegiados que estudian y dictaminan los asuntos legislativos, de información y de control, y se organizan en diversas áreas temáticas. De las cuales, pertenezco a tres; Movilidad, Radio y Televisión y Comunicaciones y Transportes.

La Comisión de Movilidad, donde funjo como secretaria en la Junta Directiva, el tema de trabajo se refiere al derecho a la movilidad, tanto de personas como de bienes, como un derecho necesario que, a través de la modernización del marco normativo, atienda y resuelva la profunda marginación que genera la falta de capacidades para que la gente se pueda desplazar, es decir, ver este derecho como fuente de conexión y capacidad de desplazamiento de las personas y los bienes.

En la Comisión hemos recibido, durante el primer año de ejercicio, de septiembre de 2024 a agosto de 2025, 25 Iniciativas con propuestas para reformar, en la mayoría de los casos, la Ley General de Movilidad y Seguridad, así como 4 Proposiciones con Punto de Acuerdo cuyo fin es exhortar a autoridades estatales para promover los derechos de las personas en cuestiones de movilidad.

Con el fin de estudiar, analizar y dictaminar el pleno de los integrantes, que somos 19 de todos los partidos políticos integrantes de la Legisladora, hemos realizado 10 reuniones ordinarias de trabajo durante este año de ejercicio, 9 para discutir y dictaminar y la de instalación,

También integro, como Secretaria, la Comisión de Radio y Televisión conformada con 18 legisladores de todos los partidos políticos, cuyo tema de acción establecido por la Comisión se desprende que en nuestro país la radio y la televisión son de los medios de comunicación más importantes. El 81.7% de los hogares del país reciben la señal de televisión digital. De los hogares que solo dispusieron de televisor analógico, 3.4% tuvo acceso a la señal digital mediante televisión de paga, por su parte, los hogares con un televisor analógico y que recibieron señal por medio de un decodificador, representaron 3.1% del total.

Por lo tanto, los trabajos de la Comisión se encaminarán a impulsar mecanismos para adecuar el marco normativo en beneficio de los usuarios de la radio y televisión, así como del sector de la radiodifusión y de telecomunicaciones, favoreciendo que las estrategias de competitividad estén encaminadas a la oferta de servicios de calidad.

Durante el primer año de ejercicio hemos recibido 18 iniciativas y realizado 10 reuniones de trabajo para estudiar los asuntos turnados, que la mayoría son iniciativas para reformar, modificar y adecuar la Ley Federal de Telecomunicaciones.

Sobre este tema es importante destacar que participamos en la adecuación de una nueva ley de Telecomunicaciones aprobada durante un periodo extraordinario, realizado la última semana del mes de junio, donde se aprobó un cambio profundo en la legislación que modificó la Ley para que ente administrador del espectro de telecomunicaciones y radiodifusión en el país. Toda vez que, en la ley anterior, con un órgano dizque ciudadanizado y dizque autónomo, los fines primordiales eran la obtención de las ganancias y la apropiación de los beneficios de las utilidades para particulares, había un fin, únicamente utilidades económicas, dejando de lado las necesidades sociales de la comunicación. Con la reforma, al regresar la administración del espectro radiológico al Estado, se establece como prioridad la cobertura, la ampliación de la red, la calidad de los servicios y el precio en beneficio de la población más vulnerable.

Pertenezco, como integrante, a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, que partiendo de considerar que México ha logrado avances significativos en las últimas décadas, que la cobertura de redes móviles y de internet ha aumentado considerablemente, permitiendo a millones de mexicanos acceder a información y conectarse con otros, que, sin embargo, todavía existen zonas rurales y marginadas que carecen de acceso a estos servicios básicos, que, en cuanto al transporte, nuestro país cuenta con una extensa red de carreteras, ferrocarriles, puertos y aeropuertos, que se ha invertido en la modernización de su infraestructura, como la construcción de nuevos aeropuertos y la ampliación de puertos, todavía enfrenta desafíos como la congestión vehicular, la seguridad en las carreteras y la eficiencia en la logística.

El compromiso de la Comisión establecido por sus 33 integrantes es impulsar y promover que México continúe invirtiendo en sus sistemas de comunicaciones y transportes para impulsar su desarrollo económico y social. La conectividad es clave para el crecimiento y la competitividad en la era digital, trabajaremos para garantizar que todos los mexicanos tengan acceso a servicios de calidad y confiables.

En ese contexto hemos recibido en la Comisión 67 Iniciativas para reformar diversas leyes en la materia y 52 Proposiciones con Punto de Acuerdo. Aprobamos una Iniciativa de Ley, que por cierto, también ya fue aprobada por esta soberanía y por el propio Congreso de la Unión de suma trascendencia, la cual reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; de la Ley de Vías Generales de Comunicación, y de la Ley General de Bienes Nacionales, en materia ferroviaria y de armonización normativa para establecer que el servicio público de transporte ferroviario podrá ser de pasajeros y de carga. Considerar al servicio ferroviario como un área prioritaria para el desarrollo nacional. Crear la Agencia de Trenes y Transporte Público Integrado.

GESTORIA

Si bien es cierto que las principales obligaciones de un diputado son legislar, fiscalizar el uso del presupuesto público y la acción del gobierno, representar a la ciudadanía para atender sus necesidades y gestionar soluciones ante otras autoridades, así como también, somos responsables de participar en comisiones, aprobar el presupuesto y, en algunos casos, designar funcionarios públicos, una de las funciones más importantes tiene que ver con la capacidad de gestión de los legisladores.

La gestión se refiere a las acciones que permitan vincular las necesidades de la comunidad a la que se representa con las instancias gubernamentales que las atiendan, es la construcción de un puente de comunicación, a efecto de que las necesidades más apremiantes de nuestros representados sean atendidas.

La importancia de la actividad de gestoría no solo radica en atender y resolver sino, también, porque es el proceso de comunicación permanente entre el representado y el representante, bien utilizada y correctamente analizados los requerimientos de la comunidad, nos permiten contar con una herramienta de relación permanente con la ciudadanía y sus necesidades, al fin y al cabo, la gestión social, es el mecanismo que relaciona al legislador con las personas que lo eligieron, es una forma de retribuir la confianza concedida a través del voto.

Es por ello que a través de los espacios de vinculación con la ciudadanía del distrito electoral XIV que me honro en representar en la Cámara de Diputados, hemos realizado 54 acciones de gestión en beneficio de los habitantes del distrito que abarca nueve municipios, de las cuales, la mayoría se refieren al tema de la salud, 36 se han realizado; 18, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social; 17 ante la Secretaría de salud, que incorpora gestiones que tiene que ver con lo que hoy es IMSS-BIENESTAR y una ante el ISSSTE.

Cabe señalar que las peticiones presentadas y atendidas en cuestiones de salud tienen que ver con peticiones de intervenciones quirúrgicas, apoyo de medicamentos o procedimientos médicos o quirúrgicos, cambios de hospital, donación de prótesis o sillas de ruedas, y así una gama variada de solicitudes, que cabe resaltar, en su mayoría son atendidas favorablemente por las instituciones de salud gubernamentales, producto de la estupenda relación generada con dichas dependencias y, por supuesto, producto de la sensibilidad de los funcionarios de esas dependencias.

ATENTAMENTE

LIC. CLAUDIA LETICIA GARFIAS ALCÁNTARA

Diputada Federal del Dtto. 14